

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0327

“Por la cual se ordena declarar desierto un proceso de Contratación Directa”

La GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de Contratación de la ESE, adoptado mediante Acuerdo No.001 de 2.008, modificado por el Acuerdo No. 007 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de **CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo de un (01) mes contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No Número 000003294 del treinta (30) de noviembre de 2012, Rubro 2020102 denominado COMPRA EQUIPO, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$46.193.288) MCTE.**

Que se surtió proceso de contratación directa mediante catalogo de requisitos No. 093 de 2012, de conformidad al artículo 17 del Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina.

Que se extendió invitación a contratar a MEGAFARMAS S.A.S, TECNICA ELECTROMEDICA S.A., CODIMEDICA LTDA;

Que llegada la fecha y hora prevista para la entrega de propuestas, se hizo presente el proponente CODIMEDICA LTDA.

Que analizadas las propuestas por parte del Comité Evaluador designado se determino que: *“La propuesta presentada por el oferente CODIMEDICA LTDA, presenta en la propuesta unidad de medida, descripción de los insumos y marca, en los precios ofertados se encuentra por encima de los precios de mercado y no cotiza todos los ITEMS solicitados en el Catalogo 093 de 2012, no siendo favorable para la E.S.E. Carmen Emilia Ospina”*, quedando desierto el presente proceso de selección.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárase desierto el proceso de Contratación Directa adelantado mediante catalogo de requisitos No. 093 de 2012, cuyo objeto es **CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo de un (01) mes contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2012.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
Vo.Bo. Asesor Jurídico


Andrés F. González
Analista y Sustanciador de Contratos

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva